



CUT: 17775-2025

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0447-2025-ANA-AAA.CF**

Huaral, 24 de abril de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo de fecha 2025-01-27 presentado por Pedro Enrique González Orbegoso con DNI N°10609333 gerente general de la empresa Novum Energía Renovable S.A.C, con RUC 20548517665, con domicilio en Av. Mariscal José De La Mar Nro. 750, oficina 602, Urbanización Santa Cruz, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; quien solicita la prórroga de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines energéticos otorgado mediante Resolución Directoral 0676-2023-ANA-AAA.CF del 2023-05-22, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 12. del artículo 15° de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos” establece que son funciones de la Autoridad Nacional del Agua ejercer jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, (...);

Que, el numeral 13 del artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, establece que: Son derechos de los administrados con respecto al procedimiento administrativo, los siguientes: (...) 13. A que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares se entienden automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente”;

Que, mediante Resolución Directoral 676-2023-ANA-AAA.CF de 2023-05-22 se aprueba la acreditación de disponibilidad hídrica con fines energéticos proveniente del río Chillón para el proyecto “Central Hidroeléctrica NER-02”, ubicada en el distrito y provincia de Canta, departamento de Lima, por un volumen de 40 467 hm<sup>3</sup>/año, a favor de la empresa Novum Energía Renovable S.A.C. con RUC 20548517665, de conformidad con el Informe Técnico 0060-2023-MCP de 17.05.2023;

Que, mediante Carta 002-2025-NER de 2025-01-27, la empresa NOVUM ENERGIA RENOVABLE S.A.C solicita prórroga de la Resolución Directoral 676-2023-ANA-AAA.CF de 2023-05-22 para el estudio de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Central Hidroeléctrica Ner 2, debido a que la empresa continúa con los estudios técnicos del referido proyecto;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, luego de analizar y evaluar los actuados, cumple con emitir el Informe Técnico 0050-2025-ANA-

AAA.CF/CJPV de 2025-03-03 y determina que de la revisión del expediente CUT 27119-2023, que dio origen a la R.D 0676-2023- ANA-AAA.CF y el balance hídrico del río Chillón existente en esta dependencia, se evidencia que en la fuente de agua se mantiene la disponibilidad hídrica para el desarrollo del proyecto y que no varían sus características técnicas, siendo factible prorrogar por el mismo plazo, condiciones y características establecidas en la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial otorgado mediante Resolución Directoral 0676-2023-ANA-AAA.CF;

Que, según la evaluación técnica y de conformidad a las normas citadas, se tiene que la Resolución Directoral 0676-2023-ANA-AAA.CF de 2023-05-22, notificada el 2023-05-26, debidamente recepcionado por la administrada, por lo que el plazo comenzó a correr a partir del **2023-05-27** hasta el **2025-05-27**; y el escrito de solicitud de prórroga ha sido presentado el **2025-01-27**; por lo que ha sido planteado dentro del periodo de vigencia del citado acto administrativo, el cual vencerá el 2025-05-27; siendo esto así, se debe acceder a lo solicitado cuyo plazo se computará a partir del 2025-05-27 y vencerá el 2027-05-27;

Que, estando al Informe Legal 077-2025/LACL de 2025-03-28 y el Informe Técnico 0050-2025-ANA-AAA.CF/CJPV de 2025-03-03; en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Prorrogar**, el plazo de vigencia de la Resolución Directoral N°0676-2023-ANA-AAA.CF de 2023-05-22, en el que se aprueba la acreditación de disponibilidad hídrica con fines energéticos proveniente del río Chillón para el proyecto “Central Hidroeléctrica NER-02”, ubicada en el distrito y provincia de Canta, departamento de Lima, por un volumen de 40 467 hm<sup>3</sup>/año, a favor de la empresa Novum Energía Renovable S.A.C. con RUC 20548517665; es así que se computará una vez finalizado el plazo anterior es decir desde el 2025-05-27 y vencerá el 2027-05-27.

**ARTÍCULO 2º.-** Notificar, la presente Resolución Directoral a la empresa Novum Energía Renovable S.A.C., y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ABNER ZAVALA ZAVALA**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/ppfg/Araceli C.